

Palacio Legislativo de San Lázaro; a 29 de mayo de 2023.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN A FIN DE EXHORTAR A LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO PARA INVESTIGAR LAS AGRESIONES CONTRA HABITANTES DE ORIGEN INDÍGENA ÑUU SAVI DE LA LOCALIDAD DE DOS RIOS, MUNICIPIO DE COCHOAPA EL GRANDE, REGIÓN DE LA MONTAÑA POR PARTE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD ESTATALES, ASI COMO PARA BRINDARLES EL ACOMPAÑAMIENTO NECESARIO A FIN DE QUE SE ESCUCHEN SUS DEMANDAS EN MATERIA DE SALUD, EDUCACIÓN Y ACCESO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS, A CARGO DE LA DIPUTADA MARÍA DEL ROSARIO REYES SILVA DEL PARTIDO MORENA.**

La que suscribe, María del Rosario Reyes Silva, Diputada Federal ante la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración del pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, la presente proposición con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución, bajo las siguientes:

### **Consideraciones**

El pasado 25 de mayo del año 2023, alrededor de la una de la tarde, en las inmediaciones del Palacio de Gobierno del Estado de Guerrero, un grupo de manifestantes integrado por 85 adultos y 40 niñas y niños de origen indígena Ñuu Savi de la localidad de Dos Ríos, municipio de Cochoapa el Grande, Región de la Montaña, fueron acusados de privación ilegal de la libertad contra los trabajadores del edificio gubernamental al intentar bloquear los accesos del recinto de las oficinas del Poder Ejecutivo Guerrerense, justificando así la intervención del cuerpo de policía

antimotines<sup>1</sup> cuyo objetivo fue replegar a los manifestantes por la fuerza, violentando así su derecho a la reunión y libre manifestación.

Durante el repliegue de los manifestantes por parte de los cuerpos antimotines, fueron lastimadas cuatro niñas y varios adultos mayores sin que hasta el momento, se hayan deslindado responsabilidades y resarcido los daños a los afectados debido a que las autoridades justificaron su actuar en función de que los manifestantes habían cerrado todos los accesos al edificio, evitando la salida de los trabajadores, lo cuál fue refutado por los manifestantes debido a que señalan que se había acordado con la policía antimotines dejar un acceso lateral abierto.<sup>2</sup>

El intento de cierre del edificio gubernamental por parte de los habitantes de Cochoapa surgió como respuesta a falta de acuerdos puntuales con las autoridades del Estado en temas de educación, salud y acceso a servicios públicos, pues afirman que sólo “les dan largas” y no han podido entrevistarse directamente con la Gobernadora del Estado Evelyn Salgado con quien preferirían exponer sus necesidades.

Los habitantes de Cochoapa manifiestan que sus peticiones están orientadas a lo siguiente<sup>3</sup>:

- Demandan profesores para zonas indígenas, ya que estos no regresaron debido a que no se les refrendaron sus contratos, por lo que de un día para otro se quedaron sin maestros.
- Solicitan médicos ya que no llegan a la comunidad debido a la inseguridad, por lo que sus unidades médicas están abandonadas y se encuentran sin personal, medicamentos e insumos básicos.

---

<sup>1</sup> Ortiz, A. (25 de mayo de 2023). Niños y padres de familia de comunidades de la Montaña, cerraron acceso al Palacio de Gobierno para que se cumpla el derecho a la educación; exigen maestros para la zona. Enfoque informativo. Recuperado de <https://www.enfoqueinformativo.mx/policias-desalojan-a-indigenas-de-cochoapa-hay-dos-ninos-lastimados/>

<sup>2</sup> Cervantes, Z. (25 de mayo de 2023). Repliegan antimotines a indígenas de Cochoapa en el Recinto del Ejecutivo. El Sur de Acapulco. Recuperado de <https://suracapulco.mx/>

<sup>3</sup> Cervantes, Z. (24 de mayo de 2023). Indígenas de Cochoapa marchan a Chilpancingo para pedir maestros y atención médica. El Sur de Acapulco. Recuperado de <https://suracapulco.mx/>

- Asimismo, solicitan seguridad pública, pavimentación de calles y acceso a diversos servicios públicos.<sup>4</sup>

Cabe recordar que el municipio de Cochoapa el Grande ocupa el segundo lugar en el listado de municipios de mayor porcentaje de población en situación de pobreza según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) con un 99.4% por lo que es imperativa la atención inmediata a sus demandas. Este listado de 15 municipios con mayor porcentaje de población en situación de pobreza comparte algunas características en común, por ejemplo: todos se localizan en zonas altas y serranas del sur del país, su población oscila entre 312 y 47,837 habitantes y 14 de ellos son municipios indígenas donde la población se dedica, principalmente, a las actividades del sector primario<sup>5</sup>. Asimismo, el municipio de Cochoapa ocupa el lugar número 3 en el listado de municipios con mayor porcentaje de población en situación de pobreza extrema con un 84.2% de su población bajo esta condición, consecuencia también de su alta dispersión.

De acuerdo con lo informado por los manifestantes, los derechos exigidos por los habitantes del segundo municipio más pobre de México son aquellos relacionados con la educación, la salud, seguridad pública, acceso a servicios públicos y adicionalmente solicitan sancionar los hechos donde, a su parecer, hubo un uso excesivo de la fuerza por parte de las autoridades con la finalidad de evitar su libre reunión y manifestación. Por lo anterior, es muy probable que los manifestantes y habitantes del municipio de Cochoapa el Grande, estén sufriendo violaciones a sus derechos humanos.

Los Derechos Humanos<sup>6</sup>, son el conjunto de prerrogativas inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color,

---

<sup>4</sup> Rodríguez, A. García Rosario. (26 de mayo de 2023). Policías repliegan a indígenas de Cochoapa el Grande. Grupo Audiorama Comunicaciones. Recuperado de <https://www.audiorama.mx/>

<sup>5</sup> Dirección de Información y Comunicación Social (15 de diciembre de 2021). Comunicado de Prensa No. 16. Coneval da a conocer la información de la medición de pobreza municipal 2020. CONEVAL. Recuperado de <https://www.coneval.org.mx/>

<sup>6</sup> Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero. ¿Qué son los derechos Humanos? CDHEG. Recuperado de <http://www.cdheg.org/nosotros/DerechosHumanos>

religión, lengua, o cualquier otra condición. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles y están contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Por ello, debe considerarse que las demandas de los habitantes del municipio de Cochoapa el Grande, deben atenderse de manera urgente, no sólo porque son un derecho, sino principalmente porque habitan un municipio indígena con un porcentaje altísimo de población en pobreza, por lo que su falta de atención podría responder incluso a un tema de discriminación por su origen étnico violando de esta manera los artículos 2º y 7º de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que dicen a la letra:

*“Artículo 2. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.*

*Artículo 7. Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.”*

Por otro lado, los habitantes del municipio de Cochoapa el Grande, al estar padeciendo la falta de profesores para sus hijos debido a asuntos administrativos, muestra poco interés por parte de las autoridades en satisfacer esta necesidad y derecho principalmente de niñas, niños y adolescentes, por lo que se estaría violando el artículo 26 de la misma Declaración que señala:

*“Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción*

*elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.”*

Otra de las exigencias de los pobladores de Cochoapa se encuentra relacionada con la falta de médicos debido a la inseguridad, asimismo, señalan que las unidades de atención médica se encuentran en el abandono y sin medicamentos e insumos básicos para la atención de la población por lo que se estaría violando el artículo 25 de la Declaración:

*“Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.”*

En cuanto a la exigencia de seguridad pública para los habitantes y los médicos que no llegan al municipio a consecuencia del clima de inseguridad, se estaría violando el artículo 3º de dicha declaración que a la letra dice: *“Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”*.

Adicionalmente, no debe dejarse de lado que las fuerzas antimotines fueron desplegadas para hacer retroceder a los manifestantes el pasado 25 de mayo, mismo donde hubo lesionados entre ellos menores de edad, por lo cual se presume la violación del artículo 20, mismo que señala que toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas. También se presume la violación a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 3º, relativo a la educación; 4º, relativo a la protección de la salud, 21 relativo a la seguridad pública, 6º relativo a la libre manifestación de las ideas y 41 relativo al derecho de petición, por lo que se considera necesario que intervenga la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero con la finalidad de investigar y hacer las respectivas recomendaciones en caso de violaciones graves contra los Derechos Humanos de los habitantes del municipio de Cochoapa

el Grande, Estado de Guerrero y si este organismo no pudiera deberá invocar el artículo 60 de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos para la atracción de la investigación.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de la soberanía de esta honorable Cámara los siguientes:

### **Puntos de Acuerdo de Urgente u Obvia Resolución**

**Primero.** - La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero a investigar los hechos ocurridos el pasado 25 de mayo del presente contra habitantes de origen indígena de la localidad de Dos Ríos, municipio de Cochoapa el Grande, Región de la Montaña, Estado de Guerrero, por parte de las autoridades estatales de seguridad y hacer las recomendaciones correspondientes en caso de existir violaciones graves a los derechos humanos.

**Segundo.** - La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero a brindar el acompañamiento necesario a los habitantes de la localidad de Dos Ríos, municipio de Cochoapa el Grande, Región de la Montaña, Estado de Guerrero, con la finalidad de que sus demandas en materia de salud, educación y acceso a servicios públicos sean atendidas por parte del Gobierno del Estado de Guerrero.

**Tercero.** - La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de Guerrero a brindar las atenciones médicas y legales necesarias a las y los manifestantes procedentes de la localidad de Dos Ríos, municipio de Cochoapa el Grande, Región de la Montaña, Estado de Guerrero, principalmente a las y los menores de edad lesionados durante las maniobras de los cuerpos de seguridad el pasado 25 de mayo del presente a las afueras del Palacio de Gobierno del Estado de Guerrero.

**Cuarto.** - La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de Guerrero a instalar una mesa de diálogo permanente y atender a la

brevidad las demandas en materia de salud, vivienda y acceso a los servicios públicos a los habitantes de la localidad de Dos Ríos, municipio de Cochoapa el Grande, Región de la Montaña, Estado de Guerrero,

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de mayo de 2023.

**Suscribe,**



**Dip. María del Rosario Reyes Silva**